

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la interrupción de un evento religioso al aire libre en la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, por parte de la Policía Bonaerense de esa jurisdicción, el domingo 2 de mayo en horas de la mañana.

Durante la ceremonia, una Primera Comunión celebrada por la parroquia Corpus Christi de Lomas de Zamora, en el predio de los Scouts del partido bonaerense de Almirante Brown, agentes de la policía se acercaron al sacerdote oficiante y subieron al altar para interrumpir el evento, según muestran videos tomados por el público asistente y frente a la sorpresa de padres y niños que participaban del acto.

Los efectivos adujeron que se estaban violando las restricciones impuestas en razón de la pandemia del COVID-19.

Ello, no obstante, que la citada ceremonia religiosa se estaba realizando en un todo de acuerdo a las normas aprobadas por el texto del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 287/21, que indica que *“todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas”* quedan suspendidos, *“salvo que funcionen al aire libre”*.

Al mismo tiempo, las normas promulgadas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires permiten la ocupación del 30% de un lugar al aire libre donde se realice cualquier evento no específicamente prohibido.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

De este modo, la prohibición de este evento viene no sólo a transgredir el propio ordenamiento legal adoptado por las autoridades nacionales y provinciales. También afecta expresas e importantes garantías constitucionales: la de reunión y la de ejercer libremente un culto religioso.

Schlereth David Pablo, Berisso Hernán, El Sukaria Soher, Stefani Héctor Antonio, Patiño José Luis, Scaglia Gisela y Enríquez Jorge.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Fundamentos

Señor Presidente:

El 1º de mayo de 2021 la Policía de la Provincia de Buenos Aires se presentó a desalojar una primera comunión en un predio al aire libre en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, en horas de la mañana, por considerar esa actividad como violatoria de las restricciones impuestas en razón del COVID-19.

El evento estaba organizado por el sacerdote Guillermo Robles de la Parroquia Corpus Christi de Lomas de Zamora y contaba con la anuencia del propio Obispado.

En un video que se viralizó a través de redes sociales, se puede ver cómo dos policías se acercan al sacerdote Guillermo Robles para notificarle que debía suspender la ceremonia, que consistía en administrar el conocido sacramento a niños de unos 10 años de edad.

Ante la presencia de los efectivos, el párroco a cargo del evento les respondió que sí se podía realizar. Dijo el sacerdote Robles: *“Vamos a hablar tranquilamente... en la ley que sacó el gobernador bonaerense Axel Kicillof dice que se puede hacer con un aforo del 30%”*. Robles señaló que el lugar tenía una capacidad para 400 personas, y que en el momento había *“120, es decir el 30%”*.

Acto seguido, uno de los efectivos le responde: *“es la directiva que yo recibí”*. De esta manera, sorprendentemente, el policía recurre a la doctrina de la *obediencia debida*, cuyos postulados posibilitaron las violaciones de derechos humanos durante los años 70. Esa doctrina, junto con la norma que la avaló en 1987, fue anulada en 2003 por la Ley 25.779.

El mismo policía manifestó en la ocasión, según puede verse en el video: *“el presidente Alberto Fernández (...) [dijo] ‘nada de bautismos ni casamientos’”* en relación a las medidas de restricción por la pandemia. Pero el sacerdote lo confrontó: *“No dijo eso, estás equivocado. Tenés que leer bien, es lo que nosotros leemos en el diario”*.

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Además de trasgredir las propias normativas vigentes, la actitud de las fuerzas de seguridad provinciales representa una inaceptable restricción a la libertad de reunión y a la garantía constitucional de profesar libremente cualquier culto religioso.

Por lo demás, la aplicación discriminatoria o desigual de las normas que las autoridades nacionales o provinciales alineadas con la Casa Rosada vienen llevando adelante desde hace rato configura una política violatoria de la igualdad ante la ley.

Tales autoridades, en efecto, no formulan observaciones y en cambio autorizan o aun promueven actividades altamente riesgosas con respecto a la propagación del COVID-19 cuando sí les interesan por motivos políticos o electorales y/o cuando son llevadas a cabo por elementos políticamente afines (manifestaciones partidarias, actos de intimidación gremial, protestas o ‘escraches’ contra opositores, velatorios de figuras políticas o de alta popularidad, encuentros con gobernadores, etc.,)

Como si todo lo anterior fuera poco, cabe poner de relieve que actitudes como estas generan una absurda situación de enfrentamiento entre la ciudadanía y las fuerzas de seguridad, justamente en los momentos que más se necesita una relación cooperativa y armónica entre ambas.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que se apruebe el presente proyecto de declaración.

Schlereth David Pablo, Berisso Hernán, El Sukaria Soher, Stefani Héctor Antonio, Patiño José Luis, Scaglia Gisela y Enríquez Jorge.